



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 144 (25 de agosto de 2009)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 147 del 27 de junio de 2007 del Consejo Académico, se aprobó la opción del Diplomado Terapias en Artes como opción parcial para optar el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales.

Que en la primera promoción del Diplomado Terapias en Artes se registran 33 estudiantes del Departamento de Artes Visuales, discriminados de la siguiente manera: 25 del programa de Artes Visuales y 8 del programa de Licenciatura en Artes Visuales y en la segunda promoción 17 estudiantes, cursaron el mencionado Diplomado.

Que mediante Proposición No. 103 del 13 de Agosto de 2009, el Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Departamento de Artes Visuales, propone se derogue el Acuerdo No.147 precitado, toda vez que la presentación de Trabajos de Grado desarrollados a partir de los procesos académicos generados en el transcurso de los 5 años de permanencia y continua asesoría de los docentes del Departamento se ha visto notoriamente disminuida en alto porcentaje, estableciendo una relación de 54 estudiantes graduados por el Diplomado por 13 estudiantes con Trabajo de Grado dentro de la reglamentación establecida por el Departamento para los dos Programas.

Que un porcentaje de los estudiantes que cursan los Diplomados se encontraban desarrollando Trabajo de Grado con los respectivos Asesores y fueron abandonados todos los procesos y avances por esta modalidad sin notificación previa, tanto a Docentes, Asesores y a la Dirección de Departamento, generando problemas de manejo administrativo y académico.

Que si bien el Diplomado se ha convertido en una opción para optar el título de Maestro en Artes visuales y Licenciado en Artes Visuales, no ha generado profundización en el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo de procesos en Investigación-Creación y en el campo de la investigación pedagógica, por cuanto la evaluación final que propone es un anteproyecto; además estos procesos se contemplan en los planes de estudios de los programas del Departamento: Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales, que se manifiesta en áreas como: el Taller Central y el Taller de Investigación Pedagógica. Por otra parte, es uno de los componentes misionales de la Universidad de Nariño que es necesario reforzar y posibilitar espacios para la dinamización de la investigación con proyección social, permitiendo el acercamiento a la región desde los procesos investigativos de los Programas.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales considera que los Diplomados a los cuales se inscriban los estudiantes no son pertinentes para potenciar procesos investigativos dentro de los lineamientos curriculares, por lo tanto el Comité no autoriza cursar Diplomados a los estudiantes de los Programas de Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales como opción de Trabajo de Grado.

Que además, se considera que es necesario aplicar esta disposición a partir del semestre A de 2010.

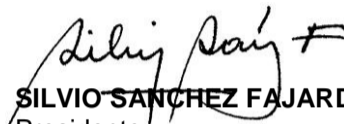
Que el Consejo Académico acoge la petición de la Facultad de Artes y del Departamento de Artes Visuales; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 147 del 27 de junio de 2007 del Consejo Académico mediante el cual se aprueba la opción del Diplomado Terapias en Artes como opción parcial para optar el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales a partir del semestre A de 2010, por las razones expuestas en los considerandos de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender definitivamente los Diplomados de Terapias en Artes, para los estudiantes de los Programas de Artes Visuales y Licenciatura en Artes Visuales, como opción para optar el título de profesional de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General